



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0738**

(06 AGO 2026)

“Por la cual se efectúa una designación de coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4147 de 2011, el Decreto 2672 de 2013, el Decreto 0312 de 2026, Decreto 0611 del 16 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 4147 de 2011, dispuso en su Artículo 11, numeral 13°, como función de Director General *“(...) Dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes y nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad (...)”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispuso que *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, señaló que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 previamente citado, cuando *“los organismos y entidades (...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*.

Que mediante Resolución No.684 del 13 de junio de 2013, se conformaron los siguiente Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a saber: Grupo de Contratación, Grupo de Apoyo Administrativo, Grupo de Talento Humano, Grupo de Apoyo Financiero y Contable y Grupo de Cooperación Internacional.

Que mediante Resolución No.300 del 17 de marzo de 2012, se modificó parcialmente la Resolución precitada, con relación a la ubicación de los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General.

Que mediante Resolución No.1289 del 18 de diciembre de 2023, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de Control Disciplinario Interno y de Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, además de unificar lo dispuesto en las Resoluciones No.1552 de 2014, No.661 de 2020 y No.676 de 2021.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una designación de coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información"

Que el artículo 15° del Decreto Salarial No.0320 de 2026, preceptúa que los empleados que tengan a su cargo la función de coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual propia del empleo que ocupen sin que dicho valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, siempre que dicho reconocimiento no se atribuya a servidor público perteneciente a los niveles Director o Asesor.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la designación o retiro de la función de coordinación o supervisión de Grupo Interno de Trabajo, se deriva de la facultad discrecional que recae sobre el nominador o delegado sobre algunos de los empleos adscritos a la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con excepción de los del nivel Directivo o Asesor.

Que la designación de la función de coordinación, no implica la separación de funciones del empleo del cual es titular el servidor público contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y atribuidas por la entidad nominadora en el marco de lo establecido en la ley y el reglamento.

Que el reconocimiento por coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, no corresponde a un derecho adquirido, entendiendo que este sea definitivo e irrevocable, por cuanto tal reconocimiento se otorga con carácter transitorio, esto es, durante el tiempo en que el servidor público desempeñe la función de coordinador.

Que la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.329.957, fue nombrado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en el Grupo de Tecnologías de la Información mediante Resolución No.529 del 09 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No.0274 del 14 de septiembre de la misma vigencia.

Que la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA**, acredita la idoneidad para ser designada como Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información adscrito a la Dirección General.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.329.957, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información adscrito a la Dirección General, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA**, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual propia del empleo que ocupa, por concepto de reconocimiento por coordinación. Dicho valor no constituye factor salarial bajo ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA** y envíese copia al Grupo de Talento Humano para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la historia laboral de la funcionaria **CAROLINA JIMENEZ ZAPATA**.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una designación de coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 AGO 2026

JAVIER PAVA SÁNCHEZ (E)
Director General

Proyectó: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Diana Marcela Bolaños / Contratista GTH
Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH
Ángela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG
María Daniela Castaño De La Torre/ Abogada Contratista SG
Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD